



*Presidencia de la Nación
Secretaría General*

1207



BUENOS AIRES, 27 AGO. 2010

VISTO la Actuación N° 92726-10-1-4 del Registro de la PRESIDENCIA de la NACION por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de Interés Nacional a la “XIII EDICIÓN DEL PREMIO Y CONFERENCIAS INTERNACIONALES EL OJO DE IBEROAMÉRICA (EL OJO DE IBEROAMERICA 2010)”, y

CONSIDERANDO:

Que este evento es organizado por LatinSpots/El Ojo de Iberoamérica, entidad de larga y fecunda labor en el país y la región en el área de la publicidad y la comunicación.

Que en el mismo evento se entregará la distinción “Premio El Ojo de Iberoamérica”, galardón que tiene como objetivo distinguir la trayectoria, el desempeño, el esfuerzo y los trabajos de las empresas y los profesionales de la región que hayan contribuido a un trabajo sólido, constante e innovador al desarrollo de la publicidad y la comunicación.

Que el acontecimiento propuesto reúne cabalmente todas las condiciones para ser meritorio de la declaración impulsada.

Que la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION y el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención correspondiente que les compete y han dictaminado favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.



Presidencia de la Nación
Secretaría General



Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Nacional a la “XIII EDICIÓN DEL PREMIO Y CONFERENCIAS INTERNACIONALES EL OJO DE IBEROAMÉRICA (EL OJO DE IBEROAMERICA 2010)”, a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 22 al 24 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G. Nº **L207**

DR. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI
SECRETARIO GENERAL